



Si se busca la anulación

Una de las preguntas más frecuentes es: ¿Cuándo es el mejor momento para iniciar el proceso de nulidad?

Por lo general, una persona no puede abrir un caso de nulidad hasta que el divorcio quede finalizado. Algunas personas comienzan a reunir información mientras pasan el proceso de divorcio o inmediatamente después porque todo está aún fresco en su memoria. Otras personas deciden esperar años porque necesitan un tiempo para comprender completamente lo que sucedió. La mayoría comienza cuando consideran que realmente quieren obtener la nulidad.

En algunas diócesis, el proceso comienza por contactar a la parroquia. En otras diócesis, es posible que te digan que debes llamar a la oficina diocesana que se encarga del proceso de nulidad. Esta podría llamarse el Tribunal Matrimonial o la Oficina de Servicios Canónicos.

Es posible que recibas una lista de preguntas para ayudarte a escribir un historial del matrimonio. También se te pedirá que proporciones información de varias personas que te conocían a ti y a tu excónyuge antes de la boda. Ellos son testigos que verificarán que lo que tú dices sobre los acontecimientos anteriores al

matrimonio son verdad. Los testigos son importantes porque ofrecen nueva información y un punto de vista diferente.

Después de llenar la papelería, te van a llamar a una entrevista preliminar. Alguien va a revisar el historial de tu matrimonio contigo y va a determinar si existen motivos para la nulidad. Si no hubiera suficientes motivos, puedes reabrir tu caso con información adicional en otra fecha posterior.

El proceso formal

Si hay motivos, tu caso se aceptará para comenzar el proceso formal de nulidad. Te reunirás con alguien que revisará la información y firmará la papelería. La mayoría de las personas salen de esta reunión sintiendo alivio, porque su parte en el proceso ha terminado.

Ahora comienza el trabajo del tribunal. Ellos contactarán a tu expareja y a tus testigos por medio del correo. No es necesario que te reúnas con tu excónyuge.

La duración del proceso depende de la rapidez con la que tu excónyuge y tus testigos respondan. Si tu excónyuge se niega a cooperar, lo más probable es que el proceso seguirá su curso. Es una buena idea ponerse en contacto con el tribunal de vez en cuando para asegurarte de que las cosas van por buen camino.

Tú y tu excónyuge recibirán una notificación cuando haya finalizado el proceso de nulidad y si el matrimonio ha sido declarado nulo. En la mayoría de los casos, ambos podrán contraer nuevamente matrimonio en la Iglesia católica. Hay algunas situaciones en las que el tribunal está tan preocupado con las actitudes y comportamientos de las personas involucradas, que pondrán algunas restricciones en el decreto y requerirán que una o ambas partes reciban terapia antes de poder casarse de nuevo en una ceremonia católica. Mucha gente se da cuenta de que la terapia ayuda de maneras en las que no habían anticipado.

Sanación espiritual

La decisión de comenzar un proceso de nulidad es un paso muy importante. Lo que experimentas durante el proceso podría cambiar el curso de tu vida y de las vidas de las personas que amas. Es posible que descubras nuevas maneras para seguir la voluntad de Dios o nuevas perspectivas. Probablemente encuentres posibilidades que ni siquiera sabías que existían.

Our Sunday Visitor atrae, catequiza e inspira a millones de católicos por medio de folletos relevantes y fáciles de leer como este. Nuestra amplia gama de temas disponibles incluye:

- Enseñanzas de la Iglesia
- Los sacramentos
- Eventos de actualidad
- Temas de temporada
- Corresponsabilidad
- Enseñanzas papales

Para ver nuestro catálogo y ver algunos ejemplos en línea en formato PDF, visite osv.com/pamphlets.

Para ordenar cantidades adicionales de este o cualquier otro folleto, contacte a:



800.348.2440 • www.osv.com

Por Lorene Hanley Duquin

Copyright © Our Sunday Visitor, Inc.

Ninguna parte de este folleto puede ser reproducido o impreso de ninguna forma.

Núm. de inventario. P2492

Nihil Obstat: Reverendo Mark Gurtner, J.C.L., J.C.D. (cand.)

Censor Deputatus

Imprimatur: ✠ Kevin C. Rhoades

Obispo de Fort Wayne-South Bend

El *Nihil Obstat* e *Imprimatur* son declaraciones oficiales de que un libro o folleto no contiene errores doctrinales ni morales. No hay allí implicación alguna de que quienes hayan aprobado el *Nihil Obstat* o el *Imprimatur* coincidan con el contenido, las opiniones o afirmaciones expresadas.

Todas las citas de la Sagrada Escritura en español están basadas en *La Biblia Latinoamérica, Edición revisada 1995*, Copyright © 1972, 1988, de Bernardo Hurault y la Sociedad Bíblica Católica Internacional (SOBICAIN), Madrid, España. Permitido su uso. Reservados todos los derechos.



Lo que necesitas saber:

La nulidad del matrimonio

For Review Only. Copyright Our Sunday Visitor, Inc.

COVER IMAGE: SHUTTERSTOCK 10/19

For Review Only. Copyright Our Sunday Visitor, Inc

Si les preguntas a los miembros de tu familia o amigos algo sobre el proceso de nulidad del matrimonio, seguramente recibirás respuestas con mucha información incorrecta. ¿Por qué? Porque el proceso de nulidad del matrimonio es uno de los apostolados de la Iglesia católica más difíciles de entender.

Veamos aquí algunos datos sobre la nulidad del matrimonio:

- No es un castigo que se impone a parejas que han fracasado en su matrimonio.
- No es un “divorcio católico”.
- No cuesta miles de dólares.
- No declara a los hijos de esa pareja como ilegítimos.
- No tiene que ser procesado directamente en Roma, ni se necesitan tener “conexiones influyentes” en la Iglesia para obtenerlo.

¿Qué es la nulidad del matrimonio?

La nulidad del matrimonio, oficialmente llamado “decreto de nulidad del matrimonio”, es una declaración por parte de la Iglesia católica que establece que, desde el momento en que la pareja hizo sus votos matrimoniales, uno de ellos, o los dos, no tenían la suficiente madurez para entender el sacramento del Matrimonio de la manera en que la Iglesia católica lo concibe u ocultaron deliberadamente su oposición a un aspecto clave del Matrimonio, como por ejemplo la apertura a tener hijos.

La Iglesia toma seriamente las palabras de Jesús en los Evangelios cuando prohíbe el divorcio y volver a casarse. “Al principio de la creación ‘Dios los hizo hombre y mujer’; por eso dejará el hombre a su padre y a su madre para unirse con su esposa, y serán los dos una sola carne. De manera que ya no son dos, sino uno solo. Pues bien, lo que Dios ha unido, que el hombre no



lo separe” (Marcos 10, 6-9).

Reflexionemos esto por un momento. Si Dios NO unió a la pareja, la Iglesia tiene el derecho y la obligación de reconocer a ese matrimonio como inválido si alguno de los cónyuges pide a la Iglesia que oficialmente investigue ese matrimonio.

¿Qué es el matrimonio?

Durante la ceremonia, la novia y el novio se otorgan el sacramento del Matrimonio el uno al otro cuando se conceden los votos matrimoniales. El sacerdote o diácono, afirma sus palabras de consentimiento por parte de Dios y de la Iglesia. La Iglesia contempla ese Matrimonio como una unión exclusiva y de por vida, que tiene como fin el bien de los cónyuges y la procreación y educación de los hijos.

Pero el matrimonio no es válido si en ese momento el hombre o la mujer no tienen la madurez suficiente para hacer un compromiso permanente, o si

sintieron que fueron forzados, o si hubo impedimentos psicológicos. Ambos tienen que estar dispuestos a la posibilidad de tener hijos. No debe haber ningún fraude o engaño. Si alguna de estas condiciones no se cumple en el momento en el que la pareja intercambie sus votos matrimoniales, puede haber razones suficientes para nulificar esa unión.

Diferente al divorcio

La nulidad del matrimonio no es un proceso contencioso, ni es secular. Es un proceso de profunda y detenida reflexión que permite que la persona examine con cuidado las presiones familiares, cómo fue que conoció a su expareja, el noviazgo, el compromiso y los demás acontecimientos que condujeron a la boda. Esto con la intención de determinar si eran capaces de contraer ese compromiso matrimonial o si omitieron algún elemento esencial de forma deliberada.

Las preguntas que surgen durante la reflexión en este proceso de nulidad del matrimonio son diferentes a las preguntas que pudieron haberse preguntado a sí mismos en el proceso de divorcio:

- * ¿Estábamos los dos siguiendo la voluntad de Dios o había algún otro motivo por el cual casarse?
- * ¿Teníamos cosas de nuestro pasado que no permitían que hiciéramos un compromiso de por vida?
- * ¿Escondía alguno de nosotros nuestra verdadera opinión sobre el matrimonio y el tener hijos?

Cuando se comienza a explorar qué fue lo que ocurrió, generalmente se encuentran problemas en ambos lados. Un cónyuge o el otro puede decir: “¿Como no me di cuenta? Ignoré indicios preocupantes. Nunca debí de haberme casado”.



¿Quién necesita nulidad de su matrimonio?

Una persona divorciada que no tiene intención de volver a casarse no requiere la nulidad del matrimonio. NO son excomulgados por la Iglesia.

La nulidad del matrimonio es necesaria únicamente si la persona divorciada quiere volver a casarse por la Iglesia católica, o si ya volvió a casarse y quiere que la Iglesia le valide y bendiga su matrimonio.

Hay algunas excepciones. Los católicos que han sido casados únicamente por un juez, o aquellos que se han casado bajo otra denominación o comunidad religiosa sin autorización de la Iglesia católica no necesitan el proceso formal de nulidad del matrimonio, ya que la Iglesia católica no había validado o reconocido ese matrimonio como tal. Este tipo de circunstancias son llamadas “Falta de forma” y el proceso de estas se lleva a cabo de diferentes maneras en las diócesis de los Estados Unidos.

Ya que la Iglesia católica no puede establecer normas en matrimonios que no son católicos, se presume que estos son válidos en los ojos de Dios. Por consiguiente, una persona divorciada que quiera casarse con una persona católica tiene que pasar el proceso formal de nulidad del matrimonio.

¿Cuáles son las causales de nulidad?

“Causales” es un término técnico que significa razones o motivos por los que se podría otorgar la nulidad.

- ▶ Si un matrimonio duró muy poco tiempo, los motivos podrían incluir falta de compromiso o inmadurez.
- ▶ Los trastornos psicológicos, adicciones o conducta irresponsable pueden indicar la incapacidad para cumplir con las obligaciones del matrimonio.
- ▶ El abuso físico o emocional puede indicar la incapacidad para comprender el verdadero significado del matrimonio.
- ▶ Un embarazo fuera del matrimonio podría haber causado que una o ambas partes se sintieran presionados o forzados a casarse.
- ▶ Tendencias homosexuales suprimidas podrían indicar falta de pleno consentimiento.
- ▶ Motivos ocultos para contraer matrimonio, por ejemplo, el deseo de obtener una ciudadanía, de tener un hijo o de obtener dinero y estatus.
- ▶ Si alguna de las partes deseaba escapar una situación de abuso o una familia disfuncional, la validez del consentimiento podría cuestionarse.
- ▶ Una o ambas partes podrían negarse a tener hijos.
- ▶ Un acuerdo prenupcial podría implicar que una o ambas partes en el matrimonio no tenían la intención de que el matrimonio fuera un compromiso para toda la vida.
- ▶ Tal vez no había una intención real de ser fiel.

